

Nociones de Fiqh para principiantes

Introducción

La Oficina de Cultura y Difusión Islámica de Argentina se complace en presentar este trabajo en idioma español, intentando, de esta forma, ampliar el conocimiento, los conceptos y los aspectos relacionados a la Jurisprudencia Islámica (Fiqh). Sabemos que el Fiqh es la ciencia que estudia la Shari'a o Derecho Islámico en general y los aspectos relacionados al culto y a las relaciones humanas, en particular.

La finalidad de este trabajo es explicar, en forma detallada, los principios básicos para conocer sus conceptos y aplicarlos en la vida diaria de un musulmán.

Quienes vivimos en sociedades no islámicas, adquirimos, con este tipo de trabajo, un único acceso cultural en la materia. Intentamos empeñar nuestro esfuerzo en hacer llegar este material en idioma español a todos y cada uno de los hispano parlantes en cada rincón del mundo.

Rogamos a Dios, Enaltecido Sea, Su asistencia si lo hemos realizado correctamente y el haber elegido un tema y un estilo claro y apropiado.

Nuestro reconocimiento al Dr. Bahig Mulla y a todos y cada uno de los hermanos de nuestro Departamento de Asuntos Islámicos, por su trabajo en la preparación y revisión de esta obra y por su denodada labor para hacer de este proyecto una realidad.

Por último, a Dios Todopoderoso, nuestro eterno agradecimiento.

Fiqh - Jurisprudencia Islámica

El Islam: Lo definiremos como una creencia en el Dios Único, de la cual emana el Derecho Islámico o "Shari'a" y, sobre este, se erige un sistema.

Esta Sharí'a o Derecho Islámico, ha contemplado dos aspectos primordiales de la vida: el Realismo y el Naturalismo socio-antropológico, conjugando la buena voluntad y disponibilidad del ser humano con sus limitaciones y debilidades innatas.

Podemos considerar al Islam tridimensional: Dios, Hombre y Sociedad.

En el Islam, lo divino y lo mundano viven en consonancia y en una simbiosis estricta, en el campo religioso se funden, pero no se confunden; así, se mezclan en armonía, para que el ser humano viva en paz interior y en paz con los demás.

EL CREDO ISLAMICO:

Se basa en la creencia de un Dios Único e Indivisible, Creador, Revelador y Legislador Supremo. Creer en Dios es creer en El Absoluto, quien está fuera del alcance de toda ciencia. Decir Absoluto (Allahu Akbar) significa que el ser humano es relativo, por lo que no puede acaparar ni pretender los atributos del Absoluto.

TAUHID: Teología Unitaria Islámica

La Teología es la ciencia que trata a Dios y Sus atributos, a la luz de los principios revelados (Dogmas).

La Teología Islámica recoge las verdades desde las fuentes de la revelación (Corán y Sunna), es decir, adquiere el conocimiento lógico de las verdades.

La Teología Islámica no implica sociedad teocrática por no existir una jerarquía religiosa, ni gobierno sometido al sacerdocio, ni monarca con poder espiritual.

SHARI'A: El Derecho Islámico

Sharí'a significa literalmente camino a seguir y, como término técnico, establece el conocimiento de los derechos y deberes de cada musulmán.

En la Sharí'a se destaca una fusión jurídico-espiritual, una especie de simbiosis y cohesión entre lo social y lo religioso.

Se refiere a leyes y formas de vida prescritas por Allah para Sus siervos.

***"A cada uno de vosotros le hemos asignado un camino (ley) y una norma".
(5:48)***

La Sharí'a se compone de dos fuentes principales: Corán y Sunna, además de otras fuentes consideradas secundarias.

Fiqh (Jurisprudencia): Es la ciencia que estudia la Sharí'a en general, y los aspectos referentes al culto y a las relaciones interhumanas en particular (Derecho Civil, Penal, Comercial, etc.) Es considerada como fuente de guía y reglamentación y comenzó a ser aplicada con sus reglas como una ciencia metódicamente formada y ordenada en el segundo siglo después de la Hégira, cuando el Estado Islámico se expandió y tuvo que enfrentar situaciones que no estaban desarrolladas de forma explícita en el Corán ni en la Sunna.

Objetivos de la Sharí'a:

Servir al ser humano, basándose en el respeto de su creencia, de su vida, su pensamiento, su género y su propiedad privada.

Las Fuentes de la Jurisprudencia Islámica son:

- a. El Corán. Revelación textual (La Escritura)
- b. La Sunna. Revelación conceptual más inspiración
- c. El Iytihád. Resoluciones .
 1. Consenso
 2. Resoluciones jurídicas
 3. Juicio personal de un jurisconsulto
 4. Dedución por analogía

- 5.El derecho consuetudinario.
- 6.La estimación preferencial.
- 7.La utilidad objetiva

a. El Corán:

Palabra de Dios revelada al Profeta (PyB), que contiene un conjunto de preceptos instituidos por Dios (Legislador Supremo), integrado por principios inmutables. El Corán es la base y el cimiento de la Constitución Islámica, y es la primera y más importante fuente de guía, cuyo texto podemos dividir en:

- Creencia y Fe (Teología y Culto)
- Moral : Ética (principios morales con relación a los demás)
- Social (lealtad, ciudadanía, libertad)
- Individual (altruismo, avaricia, adulterio)
- Información sucinta de la biografía de los Profetas precedentes y de la historia de las religiones anteriores al Islam.
- Escatología.
- Cosmología
- Derecho común: Directrices del Fiqh (Ciencias del derecho)

La fuente coránica del Derecho consta de versículos o pasajes, algunos de los cuales corresponden al Derecho Canónico, que regula los aspectos culturales: oración, ayuno, peregrinación.

Otros versículos se refieren al Derecho Civil, que orienta la conducta del hombre con sus semejantes.

Otros al Derecho Privado, Derecho de Familia, Bienes y Sucesiones.

Otros al Derecho Mercantil, Contratos y Transacciones.

También los hay dedicados al Derecho Penal, Derecho sobre la guerra y la paz.

Y otros dedicados al Derecho Público y Derecho Laboral.

b. La Sunna - Ley sentenciada por el Profeta Muhammad (PyB):

Consta de máximas (Hadiz), dictámenes, normas, actos, preceptos y consentimientos del Profeta (PyB), transmitidas y relatadas por una cadena ininterrumpida de transmisores fidedignos. La Sunna es considerada como la segunda fuente del Derecho Islámico.

La Sunna no es una revelación textual, sino conceptual en parte y de aprobación e inspiración en otra. Es la transmitida por el Profeta (PyB) , en su calidad de Profeta-Mensajero, es decir, Transmisor-Legislador, y no en calidad de Profeta-Hombre, o Jurista -Líder.

La Sunna se divide en dos apartados:

1. De obligada aceptación: son las normas o preceptos constitucionales relatadas y transmitidas del Profeta (PyB), valiéndose de su condición de Profeta-Mensajero, siempre y cuando el texto transmitido sea avalado por la honradez y

credibilidad de cada uno de los componentes de la cadena de transmisores desde el primero - testigo presencial - hasta el relator contemporáneo.

2. De aceptación voluntaria consciente: son los actos y acontecimientos que relatan el comportamiento humano del Profeta (PyB) o su experiencia personal.

Tanto los textos coránicos como los de comprobada autenticidad de la Sunna se dividen en:

I) De sentido inequívoco e inmutable. De esta manera tienen un sentido y un valor vinculador absoluto, con primacía sobre las demás fuentes del Derecho (excepto el Sagrado Corán).

II) Interpretables o sea textos susceptibles de interpretación variada por parte de las distintas escuelas jurídicas islámicas, y cuyo valor es relativo.

La Sunna puede derogar, restringir, modificar o aclarar preceptos Coránicos en casos muy concretos.

c.El Iytihád - Resoluciones

Las Resoluciones Jurídicas son producto del empeño intelectual de los juristas musulmanes, valiéndose de su propia interpretación. La metodología adoptada para estas resoluciones se basa en el acceso y en la utilización directa de las dos principales fuentes del Derecho Islámico (Corán y Sunna), con el fin de dar resoluciones a las cuestiones jurídicas actuales.

En la actualidad, la promulgación de leyes, veredictos, etc. se ha transformado de ser de carácter individual a ser de carácter colectivo, a causa de comisiones constituidas por altos especialistas en el tema tratado (teólogos, juristas, médicos, economistas, etc.) De hecho, tales comisiones han dado veredictos sobre varios temas de actualidad, como: transacciones bancarias, eutanasia, inseminación artificial, transplantes de órganos, etc.

Interpretamos de lo precedente que Dios (a través del Corán), ostenta la supremacía sobre el poder legislativo, seguido por Su Profeta Muhammad (PyB) (a través de la Sunna), y de que la Sharí'a (Derecho) es el conjunto de principios y preceptos que regulan la vida humana.

Clasificación de las leyes de la Sharí'a

Las leyes de la Sharí'a se clasifican en el siguiente orden:

1) Preceptos ó Decretos de ejecución obligada (Fard): son leyes, de sentido unívoco que no admiten interpretación alguna, extraídas de textos coránicos de la Sunna o decisiones por consenso. La violación de un Fard es punible ante Dios y ante las autoridades competentes (pecado y delito al mismo tiempo).

La violación de un Fard implica una restauración obligatoria.

2) Requisitos o Deberes de ejecución exigida (Uáyib): son leyes de rango entre Fard y Sunna, cuya omisión requiere una reparación sustituta.

3) Reglas Proféticas (Sunna): son disposiciones y normas inspiradas en el comportamiento profético, de observancia meritoria y recompensada.

Las normas proféticas son de dos tipos:

- a) Normas confirmadas (Sunna Muakkada) cuya violación es reprobable.
- b) Normas preferenciales: cuya ejecución obtiene recompensa, pero su omisión no es reprochable.

Ramas del Fiqh

Como mencionamos anteriormente, el Fiqh (Jurisprudencia), es:
"La ciencia que estudia la Shari'a en general y los aspectos referentes al culto y a las relaciones humanas (Derecho Civil, Comercial, etc.) en particular".

El Fiqh se divide en dos grandes ramas: **Al'Ibadát y Al Mu'amalát.**

- A)** Al 'Ibadát: es la parte del Fiqh que trata los actos de adoración.
- B)** Al Mu'amalát es la parte del Fiqh que trata las distintas ramas del derecho: Derecho Comercial, Civil, Penal, Laboral, etc.

Al 'Ibadat "*Los actos de adoración o de culto*" se dividen en:

- [At Tahára - La higiene corporal](#)
- [As Salát - La oración](#)
- [As Zakát - La contribución fiscal](#)
- [As Siám - El ayuno](#)
- [Al Hayy - La peregrinación](#)

AT TAHARA ~ La higiene corporal

La semántica árabe de Tahára, determina una limpieza y una depuración física y psíquica. O sea, sanear al cuerpo de toda suciedad y al alma de toda clase de escrúpulo y aprensiones. Por lo tanto, el significado de Tahára en castellano equivale a limpieza, higiene y purificación formal o ritual y desinfección.

Tahára, en la terminología islámica, indica un estado de higiene en el cuerpo, en la vestimenta y en el lugar físico, o sea la ausencia de impurezas (Nayása) en los mismos.

La higiene corporal o purificación formal higiénica (Tahára), es Fard, y se realiza con agua en estado natural.

Algunos juristas descalifican el agua mezclada con sustancias aromáticas, perfumes, esencias de azafrán, té, menta, etc...para su uso en la Ablución (Udú) y en el Baño ritual (Gusul) Tahára Menor y Mayor respectivamente. Fundamentan su decisión en el objetivo de no permitir la extravagancia a la hora de realizar actos culturales.

Nayása (Impureza)

Es todo agente que vulnere una de las condiciones de la Tahára.

Las Nayasát son: excrementos, orina, secreción uretral, vaginal o uterina, a

excepción del semen, así como la saliva de los caninos (perros y similares) y los restos cadavéricos de animales.

Suciedades tolerables

La orina de un bebé, el lodo, el cuerpo de insectos o la sangre de los mismos que puedan salpicar una parte del cuerpo o del vestido, no vulneran la Tahára, aunque es necesario liberarse de ellos por motivos higiénicos.

El calzado se considera Táhir (limpio), si tiene la suela seca y no hay indicios de Nayása, por lo que es permitido dejarlo puesto, mientras se realiza la oración.

Tipos de Tahára corporal:

A: Tahára Mayor o Gusul

B: Tahára Menor o Udú

A - Tahára Mayor ó Gusul (baño ritual): Es necesario recurrir a este tipo de Tahára, en los siguientes casos:

a) La eyaculación, a raíz de un acto sexual consumado o no, real o imaginario, en vigilia o en sueños (polución nocturna), voluntaria o involuntaria.

Cualquiera de estos actos conlleva a un estado denominado Yanába, (es un estado que requiere Tahára Mayor) para habilitar al musulmán a tener acceso a cualquier acto cultural (relativo al culto).

b) Estado Menstrual o Puerperal. Durante estos estados, la mujer queda exenta de la realización de la oración y del ayuno, tampoco podrá mantener relaciones maritales (penetración).

Una vez cesados los síntomas mencionados, podrá reanudar su actividad cultural normal, previa realización del Gusul; no debiendo reponer las oraciones obligatorias no realizadas durante la menstruación o el puerperio, no así los días de ayuno obligatorio del mes de Ramadán no realizados. Los mismos deberán ser repuestos una vez finalizada la menstruación y el puerperio.

c) La muerte. La obligatoriedad de este baño es aplicable a todo musulmán fallecido, excepto aquellos que han muerto por la causa de Allah en el campo de batalla.

Incurrir en cualquiera de estas situaciones mencionadas es denominado:

"Suceso Mayor " (Hadaz Akbar) y requiere un Gusul (Tahára Mayor), que consiste en limpiar la zona afectada con agua y jabón, si es que no hay impedimentos, luego se procede al Udú (la Ablución) y por último se hace llegar el agua a toda la superficie corporal, desde el cuero cabelludo hasta los dedos de los pies.

Sumergirse en agua limpia (en el baño, piscina, río o agua de mar) es suficiente para recuperar la Tahára y deshacerse del estado de Hadaz Akbar.

Tanto la ducha como la inmersión en el agua, se denominan Gusul.

B - Tahára Menor o Udú (Ablución): Es la limpieza sistematizada, cuya finalidad es preparar al hombre física y psíquicamente para iniciar su encuentro con Dios, a

través de la oración (Salát). Consta de elementos esenciales y componentes indispensables (Furúd) de obligada ejecución y de otros complementarios (Sunan) que el Profeta (PyB) realizaba asiduamente. La no realización de algunos o de todos los elementos complementarios (Sunan), no invalidan al mismo, en cambio, la no realización de uno de los elementos esenciales (Furúd), anulan todo el proceso del Udú.

Es necesaria la ablución cada vez que se haya incurrido en un "Suceso Menor" (Hadaz Asgar).

Estos Actos Menores, o Hadaz Asgar son:

Emisión material en cualquiera de los estados de la materia: sólido, líquido o gaseoso, del ano, vagina o de la uretra .

Estado de enajenación mental: pérdida de conocimiento, sueño profundo, embriaguez, estado de coma.

Furúd ul Udú (elementos indispensables del Udú)

La consagración o intención consciente (Níia), es siempre un elemento esencial en cualquier acto cultural.

Furúd ul Udú en orden de ejecución son:

- 1 - Al Níia. La intención de realizar el Udú.
- 2 - Lavado de la cara.
- 3 - Lavado de las manos, antebrazos y codos inclusive.
- 4 - Pasar las manos mojadas por la cabeza.
- 5- Pasar las manos mojadas por las orejas.
- 6- Lavado de los pies, hasta los tobillos inclusive.
- 7 - Mantener el orden de prioridad mencionado.

Sunan ul Udú (elementos complementarios)

Las Tradiciones Proféticas que son recomendables practicar en el Udú, son las siguientes:

- a - Expresar Bismillah (En el nombre de Dios), antes de comenzar con la ablución.
- b - Lavado de las manos antes de proceder al lavado de otra parte del cuerpo (Tres veces).
- c - Enjuagar la boca. (Tres veces).
- d - Lavado nasal. (Tres veces).
- e - Comenzar siempre por el lado derecho, siempre que haya simetría.

Es de la Sunna, ejecutar las operaciones de lavado mencionadas en "Furúd ul Udú", tres veces.

Pautas del Udú:

- 1 - Expresar: Bismillah.
- 2 - Lavar ambas manos tres veces.

- 3 - Enjuagar la boca tres veces.
- 4 - Hacer lavado nasal y sonar tres veces.
- 5 - Lavar la cara tres veces.
- 6 - Lavar los antebrazos, codos inclusive, tres veces, comenzando con el derecho.
- 7 - Pasar las manos mojadas sobre la cabeza, una sola vez.
- 8 - Pasar las manos mojadas por la parte interna y externa de las orejas, una sola vez.
- 9 -Lavar los pies hasta los tobillos inclusive, tres veces, comenzando por el derecho.

Nauáqid ul Udú - Invalidantes de la ablución

Como lo hemos mencionado anteriormente, luego de haber realizado el Udú, la persona entra en un estado que le permite realizar las oraciones rituales. Pero, incurrir en algún suceso menor (Hadaz Asgar) ya mencionado en el párrafo de Tahára Menor, invalida el Udú, por lo que habrá que repetirlo nuevamente.

Situaciones que permiten sustituir el lavado de los pies en el Udú.

Llevar puestas botas, calcetines o similares, después de haber realizado el Udú, permite sustituir el lavado de los pies cada vez que se quiera realizar la ablución durante 24 horas. Este período se extiende a tres días en caso de estar de viaje, fuera de la residencia habitual.

Este hecho se llama en Fiqh: Mash ul Juff (pasar la mano mojada sobre el dorso del juff). El Juff es una especie de calcetín o bota de cuero fino, que llega a cubrir el pie hasta unos centímetros por encima de los tobillos, y que se utilizaba en tiempos del Profeta (PyB) para protegerse del frío. El Profeta (PyB), para facilitar la tarea del Udú a quien llevaba puestos juff, permitía sustituir el lavado de los pies, pasando los dedos mojados de una mano sobre el dorso de ambos pies, comenzando siempre con el derecho.

El Udú queda invalidado cuando se quita el juff, o cuando se produce uno de los invalidantes del Udú.

Casos especiales

- Si se lleva puesto un yeso sobre alguna parte lavable en el Udú, se sustituye el lavado por pasar los dedos mojados sobre el yeso.
- Si se padece de una enfermedad local (dermatopatía, herida, forúnculo, etc.) se dispensa la parte afectada del lavado.

¿Cómo se realizan las diferentes Taháras?

- **Tahára del suelo.** El suelo no será apto para realizar la oración, si no está Táhir (limpio). La ausencia de indicios de Nayása (impurezas), lo habilita para la realización de cualquier acto cultural, pero la presencia de restos de Nayása, obliga a eliminarlos a través del aseo del lugar, antes de celebrar la oración. La limpieza convencional con agua simple o agua y detergente es suficiente para habilitar el suelo y considerarlo Táhir.

La tierra seca del campo y la suela del calzado son siempre Táhir si no hay claras manchas de sustancias impuras.

- **Tahára del vestido.** Los medios convencionales dedicados al aseo de las prendas son válidos para la Tahára de los mismos, siempre y cuando no haya quedado rastro alguno de las características físicas de la impureza.

Un caso aparte es el semen que puede ensuciar las ropas íntimas. La jurisprudencia tiende a no complicar la vida al sujeto, es suficiente eliminar los restos de semen o la simple fricción del mismo una vez seco, para que el vestido recupere su estado Táhir.

- **Tahára Corporal.** El medio natural para realizar la Tahára Mayor o Menor es el agua simple, es decir, el agua en estado natural que no haya perdido sus propiedades físicas.

La higiene corporal es algo muy personal, no obstante, para que el musulmán reúna las condiciones higiénicas mínimas aceptadas, nuestra ordenanza "Fiqh" contempla requisitos mínimos en tres casos concretos:

1) Istinyá (higiene íntima).

2) Udú (ablución).

3) Gusul (ducha).

Higiene Intima "Istinyá"

El Islam, enseña al musulmán a mantener una permanente higiene corporal y una perfecta salud. Las ordenanzas islámicas nos indican directivas generales de éstos con los requisitos del culto para no dejar al azar ni el mal comportamiento social, ni la mala apariencia personal. Por tal razón, la higiene corporal ha sido objeto de un estudio detallado por parte de los juristas musulmanes, así pues higienizar las zonas íntimas de la persona (zona anal y orificios urinarios) después de la emisión de heces y orina respectivamente, ha sido objeto de estudios en nuestras ordenanzas. El objetivo a cumplir es remover y limpiar cualquier rastro de heces u orina en el lugar de salida correspondiente, es decir, remover la Nayása. La forma preferible de hacerlo es limpiar la zona con una combinación de agua y jabón, si no se dispone de estos medios, se puede recurrir a un medio higiénico seco (papel higiénico).

Casos especiales:

a) - El aseo de la orina del bebé (recién nacidos y de la primera infancia, o sea, antes de iniciar la alimentación no láctea). En este caso es suficiente rociar el lugar afectado con un poco de agua.

b) - Para asear los utensilios afectados por la saliva del perro, habrá que utilizar detergente, o un desinfectante, y luego enjuagarlos exhaustivamente con agua. La ordenanza textual dice que estos utensilios deberán ser aseados siete veces, una de las cuales se hace con tierra y el resto con agua. Una lectura analítica del texto (máxima Profética - Hadiz) dentro del marco histórico y de sus limitaciones, nos lleva a la conclusión de que el objetivo de tanta insistencia a la exhaustiva limpieza, es desinfectar el utensilio de los gérmenes que la saliva del canino puede llevar muy fácilmente.

En definitiva, la Tahára del Suceso Mayor (Hadaz Akbar) se realiza mediante el baño o la ducha (Gusul); mientras que la Tahára (purificación) del Suceso Menor (Hadaz Asgar) se realiza mediante la ablución (Udú)

TAIAMMUM (Ablución virtual seca)

En caso de escasez de agua, o de dificultad para utilizarla (caso de frío excesivo, e imposibilidad de medios para calentar agua, enfermedad grave, heridas, etc.) se puede recurrir al Taiammum (Tahára virtual) que habilita al musulmán a reanudar sus actividades culturales sin perjuicio alguno.

Esto es en forma simbólica y no una limpieza física real, más bien, es una forma de preparar el alma para un encuentro sublime.

Cómo se realiza el Taiammum (Tahára virtual seca)

Hemos estudiado que la escasez de agua, o la dificultad de su uso, condicionan el Tahára. El Taiammum propiamente dicho es una Tahára virtual, equivalente tanto al Gusul (baño) como el Udú (ablución).

Para realizar el Taiammum, se apoyan las palmas y dedos de ambas manos sobre tierra seca o bien sobre cualquier superficie seca que potencialmente contenga polvo, y luego de sacudir las manos o frotarlas entre sí para hacer caer los granos de arena o polvo, se pasan por el rostro y el dorso de ambas manos.

Este hecho simple y simbólico habilita al musulmán para seguir ejerciendo su vida religiosa sin inconveniente alguno.

Esta Tahára virtual queda invalidada en el momento de disponer de agua, por lo que se procederá al Gusul (ducha) en el caso de Hadaz Akbar, o al Udú (ablución) en el de Hadaz Asgar. Por otra parte todo lo que invalida el Udú o el Gusul, invalida también el Taiammum.

Este tipo de Tahára es válida únicamente para la realización de una sola oración obligatoria, no así de las voluntarias. Es decir, que se debe realizar nuevamente cada vez que comience el tiempo de la oración.

AS SALAT ~ La oración

La Oración es uno de los cinco pilares estructurales del Islam. Es un acto estereotipado y predeterminado (fórmulas que se repiten sin variación) de tal manera que nadie puede cambiar o modificar un ápice del mismo.

El Salát (la oración), tiene características peculiares, muy genuinas, por lo que nos vemos obligados a utilizar el término árabe (Salát) aunque el significado literario del mismo sea: plegaria, oración, súplica.

El Salát consta de unidades estructurales llamadas raka'át. Cada una de estas raka'at consta de sub-unidades, tales como: ponerse de pie, recitación, corpuflexión, prosternación, etc.

El conjunto de palabras y actos constituyen una unidad completa dentro de la oración.

El Profeta (PyB) en algunas de sus máximas decía: "El fundamento y base de nuestra religión es el Salát". "El Salát distingue al fiel del renegado".

Clasificación y Tipos de Salát

Los Salát se clasifican en:

A - Salát Preceptuado, Dictaminado o Prescrito (Fard)

Se subdividen en:

- 1-Salát obligatorio individuales - Fard 'Ain
- 2-Salát de obligación comunal - Fard Kifaia

B - Salát recomendables (Sunna)

Se subdividen en:

- 1- Recomendadas regularmente, que a su vez, se subdividen en
 - a) Diaria
 - b) Anuales
- 2- Recomendadas ocasionalmente.

A- Salát Preceptuado

1 - Salát obligatorios individuales (Fard 'Ain), son:

a) - Los cinco Salát diarios llamados:

1 - Salát ul Fayr (la oración del amanecer):

Consta de dos raka'át. Se realiza en el tiempo comprendido entre la visualización de la primera luz solar del día, hasta la aparición del disco solar (según la zona geográfica en cuestión) Este período suele durar unos 90 minutos aproximadamente.

2 - Salát ul Dhuhur (la oración del mediodía):

Consta de cuatro raka'át. Se realiza desde pasado el mediodía, después que el sol pase el cenit (el punto más alto de la cúpula celeste o sea perpendicular a la zona geográfica), de tal modo que la sombra comience a proyectarse. Y se extiende hasta que la sombra de un objeto sea igual a su longitud. Su duración es de tres horas a tres horas y media aproximadamente.

3 - Salát ul Asr (la oración de la tarde):

Consta de cuatro raka'át. Su tiempo se extiende, desde la finalización del tiempo del salát del mediodía hasta la caída del disco solar. Su duración es de aproximadamente dos horas a dos horas y media, aproximadamente.

4 - Salát ul Magrib (la oración del ocaso):

Consta de tres raka'át. Su tiempo se extiende desde la ocultación del disco solar hasta la desaparición total de la luz del día. Su duración es de una hora y media aproximadamente.

5 - Salát ul Ishá (la oración de la noche):

Consta de cuatro raka'át. Su tiempo comienza con la desaparición total de la luz del día, hasta la aparición del primer indicio de luz del día siguiente, es decir hasta el comienzo del Salát ul Fayr del día siguiente.

b) Salát ul Yumu'a (La oración del día viernes)

Es un Salát comunitario realizado en la mezquita al mediodía del viernes, su tiempo coincide con el del Salát ud Dhuhur (del mediodía) reglamentario.

Asistir a este Salát es un deber de todo musulmán varón residente en ese lugar, en cambio, los viajeros no tienen obligación de realizarlo.

De no asistir al Salát en ese tiempo, se repondrá como si fuese Salát ul Duhur (realizando cuatro raka'át).

Salát ul Yumu'a consta de dos raka'át y va precedido por dos Jutbas (sermón o disertación) pronunciado por el Imám (encargado de dirigir la oración).

Es Sunna (norma profética) efectuar un baño, vestirse adecuadamente, perfumarse y acudir a la mezquita.

La ética de Salát ul Yumu'a invita al participante a sentarse en el lugar libre que encuentre, permaneciendo callado y atento al sermón hasta la hora del Salát.

Las mujeres, no están obligadas de asistir a este Salát, aunque es aconsejable hacerlo, en la medida en que sus actividades se lo permitan.

2.-Salat de obligación comunal: Fard Kifáia:

a) Salát ul Yanaza (la oración fúnebre ó de exequias):

La asistencia a este tipo de Salát por parte de un grupo de musulmanes exime a los demás de la obligatoriedad de hacerlo (Fard Kifáia).

Esta oración se realiza de pie, sin rukú' (corpuflexión) y sin suyúd (prosternación), y consta de cuatro takbíras: luego de la primera, se recita Al Fátiha, después de la segunda se recita el Salát por el Profeta Muhammad (PyB) (Al Salátu 'alan Nabí), después de la tercera se ruega por el difunto, y al final de la cuarta takbira, se realiza el saludo.

B - Salát recomendable (Sunna)

Estos Salát, fueron los realizados regularmente por el Profeta (PyB)

1 - Recomendadas regularmente:

a - Salát diarios son:

I): Practicadas con los Salát obligatorios.

Dos raka'át antes del Salát ul Fayr.

Dos ó cuatro raka'át antes del Salát ul Dhuhur y dos raka'át después.

Dos raka'át después del Salát ul Magrib.

Dos raka'át después del Salát ul 'Ishá.

II): Practicados independientemente de los Salát obligatorios:

Salát-ud Duha (Salát de la media mañana) Consta de dos raka'át

Salát ul Uitr (Salat impar) que consta de una, tres, cinco ó más raka'át y que se puede realizar después de Salát ul 'Ishá, hasta antes de Salat ul Fayr.

Salát-ul Lail (Salát de la noche).

b - Salát anuales son:

Salát ul 'Idein

Salát de la fiesta del fin de Ramadán ('Id ul Fitr).
Salát de la fiesta del Sacrificio ('Id ul Adha).

Ambos Salát festivos constan de dos raka'át cada uno. Son oraciones comunales como la del día viernes, con tres excepciones.

1 - Ambos se realizan a primera hora del día correspondiente.

2 - Ambos van seguidos de un sermón.

3 - La primera rak'a de cada uno tiene siete takbíras (exclamar: Allahu Akbar) inmediatamente después de la profesión de consagración (Takbírat ul Ihrám), y otras cinco takbíras, inmediatamente después de la takbíra de reincorporación, finalizada la primera rak'a (Takbírat ul Qiám).

2 - Oraciones recomendadas ocasionalmente

Salát ul Jusúf . En ocasión de un eclipse lunar.

Salát ul Kusúf . En ocasión de un eclipse solar.

Salát ul Istisqá. Como petición de lluvia a Allah, por causa de la sequía.

Salát ul Istijára. (Consulta espiritual) En ocasión de tener que tomar una decisión de importancia.

Es de notar que todas estas oraciones no son de carácter obligatorio.

Salát ul Musáfir - La oración del viajero:

En este Salát, está permitido al viajero reducir las oraciones de cuatro unidades (raka'át), a dos raka'át, (esta reducción es llamada Qasr us Salát) Es también permitido juntar (Yam') el Salát del mediodía (que es de cuatro raka'át, y reducirlo a dos) con el Salát de la tarde (que también es de cuatro raka'át y reducirlo a dos, realizándolas de dos raka'át en dos raka'át, en cualquier hora, desde el mediodía hasta la puesta del sol.

Asimismo, se pueden unir el Salát del ocaso con sus tres unidades (raka'át), con la última oración de la noche, reducido a dos unidades (raka'át), en cualquier hora, desde la puesta del sol hasta antes del Salát del amanecer del día siguiente.

Cuando el viajero se establece en un lugar en espera de algo, sin saber cuanto tiempo durará su estancia, puede seguir considerándose viajero.

El mínimo de distancia para considerarse viajero, es de 89 kilómetros aproximadamente (distancia medida entre la residencia habitual de una persona y el lugar de su viaje), aunque no hay un acuerdo unánime sobre esta distancia.

No obstante, existen jurisconsultos que consideran que el inicio del viaje (para considerarse viajero y acceder a los beneficios) es desde el momento que sale desde su domicilio, con la intención de realizar el viaje(que no será inferior a los 89 kilómetros).

Adhán (el llamado al Salát)

El llamado al Salát es una tradición de la Sunna, y a quien lo realiza se lo denomina: Muaddhin (Muecín). Ubicado desde lo alto de un minarete (para ser oído desde lejos) o bien a través de un megáfono o micrófono, el Muaddhin llama al creyente a realizar la oración.

El texto del Adhán es:

Allahu Akbar (cuatro veces)

Allah es el más grande

Ash hadu an la iláha illa Allah (dos veces)

Atestigo que no hay mas dios sino Allah.

Ash hadu anna Muhammadan Rasúlullah (dos veces)

Atestigo que Muhammad es el Mensajero de Allah.

Haiia 'alas Salát (dos veces)

Acudid a la oración.

Haiia 'alal faláh (dos veces)

Acudid al éxito.

Allahu Akbar (dos veces)

Allah es el más grande

La iláha illa Allah.

No hay más dios sino Allah

Iqáma (la convocatoria al Salát)

También es una tradición de la Sunna, y es la forma de convocar a los asistentes a realizar un Salát inminente. El texto de la misma es:

Allahu Akbar (dos veces)

Ash hadu an la ilaha illa Allah

Ash hadu anna Muhammadan Rasúlullah

Haiia 'alas Salát

Haiia 'alal faláh

Qad qámatis Salát (dos veces)

Comienza la oración

Allahu Akbar (dos veces)

La ilaha illa Allah

Shurút us Salát (Condiciones previas al Salát)

Las condiciones previas son:

1 - Tahára (limpieza) del cuerpo, del vestido y del lugar donde realizará el Salát.

- 2 - Llegada del tiempo correspondiente para realizarla.
- 3 - Situarse en dirección de la Quibla (Makka).
- 4 - Utilizar una vestimenta acorde (que cubra la zona pudenda ('Aura), esto es desde el ombligo hasta el límite inferior de las rodillas para el hombre y que cubra todo el cuerpo de la mujer. Excepto su rostro y sus manos.
- 5 - Estar de pie, si no existe impedimento físico, en las oraciones preceptuadas (Fard).

Arkán us Salát (elementos esenciales para realizarla)

Ya habíamos mencionado que cada Salát consta de unidades llamadas raka'át. Una rak'a es el conjunto de elementos (actos y palabras). Los elementos esenciales que componen una rak'a, después de haberse puesto de pie y en dirección a La Meca con la intención de realizar el Salát, son los siguientes:

- 1 - Takbírát ul Ihrám: La Profesión de Consagración cuyo texto es: Allahu Akbar (Dios es el más Grande). Con esta frase se inicia el Salát.
- 2 - Recitar el capítulo de apertura del Corán (Al Fátiha), o sea la sura de la Apertura, al inicio de cada rak'a.
- 3 - Ar Rukú' ua at Tuma-nina: La inclinación de medio cuerpo, apoyando las manos sobre las rodillas de tal modo que el cuerpo quede en posición horizontal haciendo ángulo casi recto con los miembros inferiores, con calma. (Corpuflexión).
- 4 - Volver a la posición de pie, después del rukú' y estabilizarse con calma (at Tuma-nina).
- 5 - As Suyúd ua at Tuma-nina, La primera prosternación apoyando la palma de las manos, la frente, la nariz, las rodillas y las puntas de los dedos de ambos pies en el suelo, con calma.
- 6 - Al Qu'úd: Sentarse después de la primera prosternación, de tal modo que el cuerpo descansa sobre la cara dorsal de ambas piernas y éstas, sobre el suelo.
- 7 - La segunda prosternación, será igual que la primera.

Cumpliendo estos siete elementos esenciales se habrá realizado una rak'a completa, o sea, una unidad estructural de Salát. La mayoría de las veces, un Salát consta de dos, tres o cuatro unidades (raka'át), por lo tanto la manera de culminar el Salát exige otros dos elementos esenciales:

- 8- Al Qu'úd-ul Ajír: La sentada final, es idéntica a la intercalada entre dos prosternaciones, pero se recita, durante la misma y en voz baja, el "testimonio final" (At tashahhud ul Ajír): cuya fonética y significado son:

At tahiátu lillahi was Salauátu wat Taiibát

Las saluciones, las oraciones, las buenas obras, son para Allah

As Salámu a'alaika aiiuha an Nabíu wa Rahmatullahi wa Barakátuhu,

La paz, misericordia y bendiciones de Allah sean contigo !Oh, Profeta!

As Salámu 'alaina wa 'ala 'Ibadillahi as Salihín,

La paz sea con nosotros y con los virtuosos de entre los siervos de Allah

Ash hadu an la iláha illa Allah

Atestiguo que no hay más dios sino Allah, Único, sin asociados

Wa Ashadu anna Muhamadan 'Abduhu wa Rasúluhu

Y atestiguo que Muhammad es Su Siervo y Mensajero

9- As Salát ul Ibrahimí; La Salutación de Abraham: cuya fonética y significado son:

Allahumma salli 'ala Muhammadin wa 'ala Áli Muhammadin

¡Señor mío! Exalta a Muhammad y a la familia de Muhammad

Kama sallaita 'ala Ibrahima wa 'ala Áli Ibrahíma

Como exaltaste a Abraham y a la familia de Abraham

Wa barik 'ala Muhammadin wa 'ala Áli Muhammadin

Y bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad

Kama bárakta 'ala Ibrahima wa 'ala Áli Ibrahima

Como bendeciste a Abraham y a la familia de Abraham

Fil 'Alamína innaka Hamídun Mayíd

Ciertamente Tú eres Loable, Majestuoso

10 - At Taslím: La finalización del Salát, girando la cabeza a la derecha, se expresa: As Salámu 'alaikum wa Rahmatullah, luego a la izquierda, repitiendo lo mismo.

Así culmina el Salát, con todos los elementos esenciales. Sin embargo hay ciertas norma proféticas (Sunan) adicionales de ejecución recomendada pero no indispensables.

Algunas recomendaciones proféticas son Sunan Muakkada, mientras que otras no, son más bien recomendaciones de perfeccionamiento, como el caso de cepillarse los dientes antes de iniciar el Salát.

Sunan us Salát - Elementos complementarios

La Sunna en el Salát es un complemento recomendable, pero no forma un elemento esencial, por lo que no cumplirla no invalida el Salát.

1 - (Du'a ul Iftitáh) La Plegaria inaugural. Son ruegos que preceden a la recitación del Fátiha.

Han sido relatadas varias versiones del texto de esta plegaria, que se pronuncia

inmediatamente después de la Profesión de Consagración y antes de recitar el capítulo de Apertura del Corán(Al Fátiha) en la primera rak'a.

Uno de los textos relatados es:

Subhánaka Allahumma wa bi Hamdika,

Glorificado y Alabado seas !Oh, Señor!

wa tabárakas muka,

Bendito sea tu nombre

wa ta'ála yadduka,

Enaltecida sea tu Majestuosidad

wa la iláha gairuka.

No hay más dios que Tú

2 - Poner la mano derecha sobre la izquierda a nivel del ombligo.

3 - Recitar versículos coránicos después del capítulo de apertura (Fátiha) en las dos primeras raka'át solamente.

En el Salát comunitario, el Imám se encarga de la recitación, mientras que los creyentes escuchan con atención.

4 - At Takbirát: Alabar a Dios, "**Allahu Akbar**" (Dios es el más Grande) cada vez que se cambia de posición, excepto cuando se incorpora del Rukú' (corpuflexión), esto se llama At tasmi' en cuyo caso se exclama: "**Sami'a Allahu Liman Hamidah**"(Escucha Dios a quien Lo alabe).

5 - At Tasbáh (Glorificar a Dios) exclamando en el Rukú':

Subhana rabbial 'adhím

Glorificado seas mi Señor, el Grandioso

y en Suyúd (prosternación):

Subhána rabbial a'la

Glorificado seas mi Señor, el Altísimo

6 - La primera sentada. Esta se hace al terminar el segundo Suyúd de la segunda rak'a durante la cual se menciona el texto del testimonio (At Tashahhud).

Suyúd us Sahu

Rectificación del Salát (Prosternación por olvido)

En caso de olvido o distracción que causen disminución o exceso a las partes obligatorias del Salát, se procede a realizar dos prosternaciones reparatorias, antes del Taslím (finalización del Salát).

Otra forma: Es hacer el Taslím a la derecha únicamente y luego realizar dos prosternaciones, sentarse y repetir el tashahhud y la Ibrahimía para luego completar

con la realización de un nuevo Taslím a la derecha e izquierda.
Estas prosternaciones reparatorias sirven también cuando se realiza una unidad (rak'a) de más. Cuando se dude del número de unidades realizadas, se tomará como valedero el número menor, entonces, se realizará lo que faltaba, y se hará la rectificación reparatoria y por último el Taslím.

Mubtilát us Salát. Invalidantes del Salát

El Salát queda invalidado si se produce una de las situaciones siguientes:

- 1 - Emisión material, en cualquiera de sus tres estados, del orificio anal, uretral o vaginal.
- 2 - Interrupción del curso del Salát con palabras o actos disonantes e intencionados, tales como comer, beber, hablar o reírse.
- 3 - Incumplimiento de una de las condiciones previas del Salát o de sus elementos esenciales (Furúdh).
- 4 - Omitir algún pilar del Salát (Arkán).

Qadá us Salát. Reposición de un Salát diario prescrito

Cuando no se cumple con uno de los Salát diarios en su tiempo correspondiente, se procede a realizarlo cuanto antes, de la misma forma en que se lo hubiera realizado en su horario habitual.

Todo Salát realizado fuera del horario prescrito, se denomina:

"Qadá us Salát"(reposición)

Aquel que tenga certeza de que su Salát quedó incompleto, o que llegó a hacerlo sin ablución (Udú) ó que el lugar de realizarlo estaba Náyis; deberá realizarlo nuevamente.

AS ZAKAT ~ La contribución fiscal

El Zakát es un acto cultural y una contribución fiscal destinada a mejorar la situación económica de ciertos sectores de la sociedad o bien a subvencionar actividades específicas puestas al servicio del bien común.

El sistema económico musulmán se basa en una filosofía que tiende a impedir la mala distribución de la riqueza, la formación de sociedades con clases ricas y pobres y la acumulación de fortunas en mano de grupos que monopolizan la economía de la Nación.

Sin embargo, esta política económica se distancia del comunismo, pues se basa en el reconocimiento del derecho del individuo a tener acceso libre a la riqueza, explotando su energía y su inteligencia en el campo de la economía y el comercio. No limita sus aspiraciones económicas siempre y cuando haga muestra de honradez y transparencia.

La actividad económica en el Islam tiene vía libre si no son violados los límites de la legalidad. El derecho del trabajador, el derecho del estado, la procedencia legal del capital y la inversión legal, son todos factores a tener muy en cuenta cuando un musulmán maneja una actividad económica de cualquier tipo.

El sistema económico musulmán es parte integrante de la institución islámica erigida sobre la Sharí'a que emana del Credo musulmán. Por ende, negar el Zakát (contribución fiscal) es contradecir uno de los cinco pilares de la creencia islámica. El Zakát no es el único soporte de la economía financiera del Islam, sino una de las partes más importantes de la misma.

Allah, Exaltado sea, expresa en el Sagrado Corán:

"Y (ayuda) a quienes, si les consolidamos en la tierra, establecen la oración (Salát), abonan el Zakát, convocan al bien y prohíben el mal" (22:41)

Y también:

"Toma de sus bienes una limosna (Zakát) para que los purifiques y los bendigas y, ruegues por ellos..."(9:103)

Objetivos del Zakát

Entre los objetivos más destacados del Zakát, mencionamos:

- Agilizar la economía nacional.
- Garantizar la fluidez y la rapidez de la circulación monetaria.
- Incitar a la inversión económica
- Impedir la inflación y el desempleo.
- Crear un ambiente de solidaridad basado en el derecho, y no en la bondad, entre los ricos y pobres.

Para que los bienes sean deducibles, tendrán que reunir dos condiciones básicas:

- (An Nisáb) mínimo imponible, a partir del cual se deduce el Zakát.
- (Al Haul) tiempo de tenencia, que es el período que se cuenta para deducir el Zakát, mas conocido como año financiero. El bien tasado debe ser propiedad de la persona por todo ese período.

Bienes sometidos al Zakát y sus respectivas deducciones

La deducción del Zakát se basa en la declaración de la renta per cápita, y de las existencias. No se deduce el Zakát de la vivienda propia, de los medios de

transporte privado y de los medios de producción. Así pues, los bienes deducibles para aplicar el Zakát correspondiente son:

Capital activo.....2,5 %
Bienes inmobiliarios2,5% de su rentabilidad.
Ganados y cosechas.....se deducen en género.

An Nisáb, según lo establecido anteriormente, es el mínimo imponible o umbral deducible, y está en relación con el género en cuestión; en general es todo lo que sobrepase el consumo personal y familiar y que quede inmovilizado durante un año lunar (año financiero).

Nisáb ud dahab ual fiddha. (El Nisab del oro y plata)

Las alhajas (de oro, plata y similares) son deducibles si están destinadas al ahorro o al comercio.

Para más detalles, se deberá consultar con un manual de Zakát aunque citaremos algunos ejemplos:

El mínimo imponible de oro(Au) que posea un musulmán, es de 90 gramos puros. A partir de esa cantidad, pagará el 2,5% anualmente.

En cuanto a la plata (Ag) es a partir de los 600 gramos.

Nisáb ul ganam. (El Nisáb del ovino)

A partir de 40 cabezas, se entrega una oveja.

A partir de las 121 cabezas, se entregan dos ovejas.

A partir de 201, se entregarán tres.

A partir de 301 se entregarán 1 oveja por cada 100.

El pago será con cabezas adultas y se hará una vez al año (el haul es de un año lunar)

Nisáb ul baqar. (El Nisáb del ganado bovino)

A partir de las 30 cabezas, se entregará un novillo de un año.

A partir de las 40 cabezas, se entregará una vaca de dos años.

A partir de las 60 cabezas, se pagará un novillo por cada 30 cabezas ó una vaca de dos años por cada 40

El pago, se realiza del mismo modo que el caso anterior.

Niasáb ut tiyára. (El Nisáb de los productos comerciales)

Las mercaderías para comercio se contabilizan según su valor en dinero en efectivo y se les aplica el mismo Nisáb del oro y de la plata. Por lo tanto, anualmente se deducen el 2,5% de su valor en monedas para entregarlo a sus destinatarios.

Nisáb uz Zuru'. (El Nisáb de los cultivos y las frutas)

El mínimo deducible de los cultivos es de 635 kilogramos de productos cosechados.

Si el cultivo es irrigado naturalmente, sin costo alguno, se pagará el 10% del valor total de lo cosechado. Si el riego implica algún costo, se pagará 5% del valor total de la cosecha. El tiempo de pago es inmediatamente después de la misma.

Destinatarios y beneficiarios del Zakát

Allah expresa en el Sagrado Corán:

"El Zakát, es sólo para los pobres, los menesterosos, los que trabajan en su recaudación, aquellos cuya voluntad hay que captar, los cautivos, los insolventes, la causa de Allah y el viajero insolvente. Es un deber prescrito por Allah, Allah es Omnisapiente, Sabio" (9:60)

En ausencia de una autoridad competente en materia de distribución del Zakát, será distribuido por la misma persona a los siguientes beneficiarios, según un criterio de preferencia sobre los más necesitados.

Los grupos de beneficiarios son:

- 1 - Al fuqará: Los pobres. Aquellos que no cubren sus necesidades económicas esenciales.
- 2 - Al masakín: Los menesterosos. Aquellos que tienen un dinero mínimo, pero que no les basta para satisfacer sus necesidades económicas esenciales.
- 3 - Al 'amilína 'alaiha: Los funcionarios públicos. O sea, para cubrir los sueldos de los inspectores y otros funcionarios encargados del zakát.
- 4 - Al muallafati qulúbuhum: Los de islamización reciente. Aquellos que necesitan tiempo y medios para rehacer sus vidas en una comunidad a la cual recién se afilian. Estos nuevos musulmanes gozarán de una especie de protección general, hasta que se conviertan en miembros habilitados activos y conscientes de su rol dentro de la sociedad islámica.
- 5 - Fir riqáb: Para redimir los esclavos y/o prisioneros. Aquellos que necesitan pagar un rescate para obtener su libertad. Este apartado del Zakát ha logrado, a lo largo del tiempo, terminar con la esclavitud convencional y con el cautiverio.
- 6 - Al garimín: Los Endeudados. Son aquellos endeudados por fuerza mayor e insolventes que no pueden cancelar su deuda, por no tener más bienes que vender.
- 7 - Fi Sabilillah: Por la causa de Dios. Es para subvencionar proyectos nacionales para el bien común.
- 8 - Ibnus sabíl: Los viajeros insolventes. Viajeros que por cualquier razón, no poseen los medios para continuar su viaje.

Zakát ul Fitr: El Zakát del 'Id de Ramadán:

Es una contribución social per cápita, que consta de una cantidad fija, pagada por todo musulmán poseedor de un mínimo suficiente para sostenerse, y por cada uno de los que están a su cargo, a favor de los que viven en peores condiciones económicas en vísperas de la festividad de Ramadán.

Este se diferencia del Zakát y no se paga en efectivo, sino en alimentos, es decir ,

con los alimentos almacenables que más se consumen en la zona, como ser: trigo, arroz, harina, etc. Tiene la finalidad de posibilitar al menesteroso amasar cantidades suficientes para alimentarse durante todo el año. Sin embargo, algunos sabios musulmanes sostienen que Zakát ul Fitr sea pagado en efectivo, máxime cuando existan dificultades para la compra o la utilización del género en cuestión. La cuantía de Zakát ul Fitr, es la equivalente a 2,5 Kg./ por persona, de alimento base conservable de la zona, o su equivalente en dinero: a una familia de 5 miembros le corresponde dar: 2,5kg. x 5, es decir 12,5 Kg. de alimentos o su equivalente en efectivo.

La limosna no es Zakát, sino un acto de bondad social con los necesitados. La limosna no tiene ni mínimo ni máximo, ni un tiempo determinado.

AS SIAM ~ El ayuno

Es el cuarto Pilar del Islam, y fue prescripto, de forma obligatoria para los musulmanes, en el segundo año de la Hégira.

El Siám, es la abstinencia de comidas, bebidas, y de relaciones sexuales, desde el amanecer hasta el ocaso (la caída del disco solar en el horizonte), durante el mes de Ramadán (novenio mes lunar).

La abstinencia en Ramadán es un precepto inexorable a todo musulmán que haya alcanzado la pubertad (adulto), residente y capacitado físicamente para efectuarlo. Los viajeros, enfermos, ancianos, los sometidos a trabajos forzosos y las embarazadas o quienes estén amamantando y temen por su futuro hijo, están exentos del ayuno, o podrán realizarlo en la medida de sus posibilidades. El ayuno está prohibido a las mujeres en estado menstrual o puerperal. La razón de exceptuar a estos del ayuno es para no perjudicar su salud. No obstante una vez que haya desaparecido el motivo de su excepción, deberán reponer los días perdidos del mes de Ramadán, o sea ayunar en cualquier época del año. Quienes no pueden recuperar los días no ayunados, por persistir la situación (ejemplo los ancianos) deberán alimentar a un pobre por cada día no ayunado.

EXISTEN DOS TIPOS DE AYUNO:

A) (*Fard*)- **OBLIGATORIO**

B) (*Nafil*)-**VOLUNTARIO**

A) *El Ayuno obligatorio* -(Fard) ,se divide en tres:

- 1) Ayuno de Ramadán
- 2) Ayunos Expiatorios
- 3) Ayunos por Promesas

La obligatoriedad del Ayuno de Ramadán está basada en el:

- El Corán
- La Sunna y
- El consenso de los sabios

Dios expresa en el Sagrado Corán:

"Creyentes! Se os ha prescrito el ayuno al igual que les fue prescrito a los que os precedieron. Quizás, así, alcancéis la piedad!" (2:183)

y expresa también:

"En el mes de Ramadán fue revelado el Corán, guía para la humanidad y pruebas claras de la guía y el discernimiento; quien de vosotros vea el mes (es decir la luna nueva que indica el comienzo del mes de Ramadán), que ayune" (2:185)

Con respecto a la Sunna, el Profeta (PyB) expresó en el siguiente hadiz:

Se fundamenta el Islam en cinco Pilares:

El Testimonio de que no hay otra divinidad con derecho a ser adorada, excepto Allah y que Muhammad es el Mensajero de Allah; la observancia del Salát; el pago del Zakát; el ayuno de Ramadán y la peregrinación a la Casa Sagrada (de Makka) para quién tenga los medios suficientes de alcanzarlo.

Y dijo también:

Quien ayuna el mes de Ramadán con fe y con esperanza, anhelando la recompensa de Allah, le serán perdonadas las faltas cometidas.

¿ Como se confirma el inicio del mes de Ramadán?

El inicio se confirma con la visualización de la luna nueva, por parte de uno o más creyentes conocidos y confiables, el día 29 del mes de Sha'ban (mes anterior a Ramadán), o al completarse los treinta días del mes de Sha'ban.

En la actualidad, es confiable la eficiencia de los servicios meteorológicos oficiales para determinar el comienzo del mes de Ramadán, y tener una idea cierta sobre el mismo.-

Condiciones del Ayuno

El ayuno, sea obligatorio o voluntario, consta de dos condiciones:

- 1) Abstenerse de todo aquello que rompa o corte el ayuno, desde el amanecer hasta el ocaso.

Allah, Exaltado sea, expresa:

"Comed y bebed hasta que podáis distinguir el hilo blanco del hilo negro en el amanecer, luego completad el ayuno hasta la caída del disco solar " (2:187)

Explicó el Profeta (PyB) que la referencia sobre el hilo blanco y el hilo negro significan la oscuridad de la noche y la claridad del día.

2) Tener la intención de realizar el Ayuno

Allah, expresa en el Sagrado Corán:

"Y no se les ordenó sino que adorasen a Allah, rindiéndole sincera intención" (98:5)

El Mensajero dijo:

Ciertamente las obras valen por su intención.

Esta intención deberá proponérsela el ayunante antes del amanecer, en cualquier momento de la noche, y sin necesidad de expresarla, en voz alta, durante todo el mes de Ramadán.

Si el ayuno es voluntario, la intención se podrá proponer durante la mañana, incluso hasta el mediodía, si se quedara dormido, y no hubiese comido ni bebido.

(Mubtilát us Siam)- Invalidantes del ayuno

1 - Comer o beber intencionadamente.

2- Vomitar intencionadamente.

3 - La menstruación o el parto.

Los que incurren en uno de los invalidantes mencionados deberán reponer los días de ayuno invalidados o pagar el correspondiente resarcimiento, según el caso.

4- La práctica sexual consumada (coito).

Los que cometen tal acto entre el amanecer y la puesta del sol de los días de Ramadán, deberán

reponer el ayuno del día en que han cometido el hecho y ayunar dos meses seguidos en calidad de expiación.

La recuperación de los días no ayunados

No es obligatorio realizar dicha recuperación inmediatamente después de Ramadán. Pero sí realizarla, (si existe la posibilidad), antes de la llegada del próximo Ramadán.

Al I'tikáf (retiro espiritual en el masyid)

Esto significa realizar un retiro dentro del masyid (mezquita), con el objeto de invocar y agradecer a Allah.

Solía el Profeta (PyB) realizarlo todos los años, en los últimos diez días del mes de

Ramadán.

Este retiro es voluntario, por lo que no tiene un tiempo de permanencia determinado dentro del masyid.

Condiciones del l'ktikáf :

Disponer de un estado de Tahára mayor. En el caso de la mujer, ésta deberá estar fuera del período menstrual o puerperal.

Este retiro se realiza únicamente en las mezquitas, evitando salir de ella sin un motivo válido.

(Lailatul Qadr) La noche del Decreto

Esta noche es la más bendita de todas las noches del año
Allah, Exaltado sea, dice:

***"Te lo revelamos en la Noche del Decreto. Que te hará comprender lo que es la Noche del Decreto. La Noche del Decreto es mejor que mil meses."*(97:1,2,3).**

Esto se refiere a que las obras ejecutadas en esa noche, como realizar aS Salát, leer el Corán, exaltar a Allah, son más recompensadas que las realizadas en mil meses.

En el mes de Ramadán fue iniciada la revelación del Sagrado Corán, en él está la Noche del Decreto (Lailatul Qadr). Durante este bendito mes, son abiertas las puertas del Paraíso y cerradas las del Infierno. En él sucedió el triunfo de la batalla de Badr, y en él fue la reconquista de Makka.

El creyente debe aprovechar esta ocasión que Allah le brinda de poder llevar a cabo actos de obediencia, alejarse de acciones incorrectas y esforzarse en practicar lo que Allah le ha ordenado.

AL HAYY ~ La peregrinación

El Hayy o Peregrinación, consiste en la realización de un viaje a Makka, con la intención de cumplir con el quinto pilar del Islam.

El Hayy, es Fard (obligatorio) para todo musulmán adulto, sano física y mentalmente, libre y capacitado económicamente (solvente).

Todos los ritos del Hayy son Abrahamicos, en señal de la certidumbre del monoteísmo del Patriarca de los Profetas: Abraham (AS).

Condiciones Fundamentales para realizar la Peregrinación:

- Tener buena salud.
- Tener los medios necesarios para realizarla.
- Garantía de poder efectuar el viaje con seguridad.
- Dejar a su familia en condiciones económicas seguras hasta su regreso.

Tipos de Hayy:

Existen tres tipos de Hayy:

1-*Ifrád*: Consiste en realizar Hayy solamente.

2-Tammattu': Consiste en hacer 'Umra en los meses del Hayy.

3-Quirán: Consiste en hacer Hayy y 'Umra, conjuntamente.

Arkan ul Hayy - Los Pilares del Hayy

1. Niiat ul-ihram: La intención de consagración para al Hayy.

2. Al uqufu bi'Arafat: La parada en Arafat- (Lugar distante a unos 20 km de Makka) en el noveno día del mes lunar (Dhul Hiyya).

3. Tawaf ul Ifáda: Circunvalar la Ka'ba 7 veces a partir del décimo día de Dhul Hiyya.

4. As Sa'i: El traslado reiterado entre las dos colinas de As-Safa y Al-Marwa (adossadas a la Mezquita de la Makka).

Uayibát ul Hayy - Deberes del Hayy

- Vestir el Ihram (tela blanca, compuesta de dos partes sin costuras), desde el Miqát -lugar ya establecido en época del Mensajero de Dios (PyB)-, donde el creyente adopta su estado de consagración y realiza Niiat ul Ihram (intención del Hayy).

- La parada en Muzdalifa (lugar situado a 8 Km. de Makka), en el noveno día de Dhul Hiyya.

- Rami ul Yamarat: Apedrear los tres monolitos simbólicos del mal, una especie de tres obeliscos pequeños, erigidos en el valle de Mina, a 5 km de Makka.

- Aiiam ut Tashriq: Consiste en permanecer los dos días subsiguientes a la conmemoración de 'Id al Adha en Mina, (11 y 12 de Dhul Hiyya).

Quién desee dejar Mina el tercer día (13 de Dhul Hiyya) podrá hacerlo, partiendo antes de la puesta del sol del día 12 (caso contrario, la permanencia en Mina se torna obligatoria).

- Raparse o cortarse algo del cabello.

- Tawáf ul Uada'a: Es el Tawáf de la despedida.

Sunan ul Hayy - Tradiciones Proféticas observadas durante el Hayy

- Tawáf ul Qudúm: Circunvalar la Ka'ba al llegar a Makka.

- At Talbia: Expresar en voz alta la predisposición y el entusiasmo de responder a la llamada de Dios: Labbaika Allahumma Labbaik... (a Tus órdenes, Señor o Heme aquí, Señor...), es una forma de vitorear la convocatoria de un encuentro ritual, cuyo único objetivo es ensalzar y engrandecer los ritos monoteístas del Islam.

- Pernoctar en Mina la noche anterior al día de Arafát (9 de Dhul Hiyya).
- Pernoctar en Muzdalifa la noche del noveno día del Dhul Hiyya, hasta el Fayr.

AL 'UMRA - La visita ritual a La Meca

Arkán ul 'Umra- Los Pilares del 'Umra

- 1- El Ihrám.
- 2- El Tawáf alrededor de la Ka'ba.
- 3- El Sa'i entre As-Safa y Al-Marawa.
- 4- Raparse o cortarse el pelo.

Esta no reemplaza a la peregrinación mayor (Hayy), sino simplemente es un acto de devoción a Dios.

Peregrinar a Makka fuera de los días de Hayy se denomina **'Umra**.

Muharramát ul Ihrám

Actos vedados para quien se consagra para realizar la 'Umra

- Celebrar matrimonio.
- Práctica conyugal.
- Cazar
- Ocuparse de la imagen física personal (perfumarse, cortarse el cabello, cortarse las uñas, usar desodorante).
- Quitarse la vestimenta del Ihrám por otra con costura (para el hombre).
- Cubrirse la cabeza (para el hombre).